



**HUEHUETOCA**  
ESTADO DE MÉXICO

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

## PAE 2024



## CONTENIDO

PRESENTACIÓN .....	3
FUNDAMENTO LEGAL .....	4
GLOSARIO DE TERMINOS APLICABLES.....	5
SUJETOS INVOLUCRADOS EN EL PAE.....	7
OBJETIVO DEL PAE 2024.....	8
TIPOS DE EVALUACIÓN.....	9
CONSIDERACIONES GENERALES .....	10
PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN .....	13
RESULTADOS.....	13
CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES .....	15
REFERENCIAS.....	16

Gobierno  
Cercano

## PRESENTACIÓN

Como el gobierno abierto y transparente que somos, tomando siempre en consideración los principios de máxima utilidad, transparencia, abatimiento a la corrupción, eficiencia, eficacia y la mejora continua de las acciones, programas y proyectos que se generar para el municipio, es que se toma con gran seriedad e importancia el hecho garantizar un buen desempeño dentro de la administración para el beneficio de la ciudadanía, apegándonos a los ordenamientos normativos que nos permiten desempeñar cada una de nuestras funciones como administración, es que se procede a proponer una serie de actividades sistemáticas que permitirán generar información sobre el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que han sido y serán ejecutados a lo largo de esta administración, esto con el fin de identificar el diseño, programación y sistematización aplicada en la estructura programática.

Como la ley lo dictamina, la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE) o como es conocida dentro del Municipio de Huehuetoca, la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación y Mejora Regulatoria (UIPPE y Mejora), retomando los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2024, fomenta y exhorta a realizar los trabajos de elaboración del Programa Anual de Evaluación para el Municipio de Huehuetoca, contando con el apoyo de las áreas de Contraloría Interna Municipal, Tesorería y el área a ser evaluada. .

Gobierno  
Cercano

## FUNDAMENTO LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Artículo 26 inciso C, Artículo 134;
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, Artículo 8, 54, 61 numeral II inciso c), Artículo 62, 71, 79, 80, 81 y 82;
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, Artículo 85 y 110;
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Artículo 128, 129 fracción VI y 139 fracción I párrafo primero;
- **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, Artículo 1, 6, 7, 61, 63 y 79 cuarto transitorio;
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103,104 párrafo segundo, 112, fracción XII, 114,115, 116 y 122.
- **Código Financiero del Estado de México y Municipios**, Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327D;
- **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII. IX, 22, 36, 37;
- **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**, Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76;
- **Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024**;
- **Bando Municipal 2024 del Gobierno Municipio de Huehuetoca 2022-2024** artículo 108 y 113.

Gobierno  
Cercano

## GLOSARIO DE TERMINOS APLICABLES

Para efectos de los términos utilizados en el presente documento, se entenderá por:

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios.

**Acta:** Acta de Atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora: Documento que describe las acciones realizadas en atención de los ASM comprometidos por el Sujeto Evaluado derivados de la evaluación del desempeño.

**Ayuntamiento:** al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Huehuetoca.

**CFEMyM:** Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Contraloría:** a la Contraloría Interna del Municipio de Huehuetoca

**Convenio:** Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

**Dependencia:** A las que se refiere el artículo 19 fracción 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**LGEPPGEM:** Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

**MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados;

**PAE:** Programa Anual de Evaluación. Documento de publicación anual, que establece los programas presupuestarios y fondos del Ramo .33, que serán objeto de un ejercicio de evaluación en un Ejercicio Fiscal determinado.

**PDM:** Plan de Desarrollo Municipal 2022 - 2024 del municipio de Huehuetoca.

**Programa presupuestario (Pp):** Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal.

**Sujetos Evaluados:** Dependencias, organismos auxiliares y Unidades Administrativas del Ejecutivo Estatal, que ejecuten programas presupuestarios.

**TdR:** Términos de Referencia que definen los objetivos, las características, los aspectos metodológicos y las fechas de los entregables de evaluación.

**UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Mejora Regulatoria del municipio de Huehuetoca.

**Gobierno  
Cercano**



## SUJETOS INVOLUCRADOS EN EL PAE

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, y conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen las áreas responsables en este aspecto, siendo:

- A. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Y Mejora Regulatoria (UIPPE): funge como coordinador del PAE, y es el responsable de la evaluación interna.
- B. Tesorería Municipal: Área encargada de vigilar y proveer los recursos económicos necesarios (este estando únicamente sujeto al presupuesto inicial que se le designo al área) para la ejecución de los Programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.
- C. Contraloría Interna Municipal: unidad administrativa que se encarga de eficientar la gestión de la Administración Pública Municipal, mediante la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal, vigilando que se cumpla con la normatividad aplicable.
- D. Dependencias Administrativas: Dirección de Desarrollo Social y Atención Integral a la Mujer, quién para este caso se consideran el área que administra y ejecutan programas presupuestarios, mediante la recepción de recursos federales, estatales o municipales.

Gobierno  
Cercano

## OBJETIVO DEL PAE 2024

El PAE 2024 tendrá como objetivos:

- Establecer el programa presupuestario (Pp) que será objeto de un ejercicio de evaluación en el Ejercicio Fiscal 2024.
- Determinar el tipo de evaluación del Programa presupuestario de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Huehuetoca, México.
- Definir el calendario de ejecución de actividades, así como las reuniones de conciliaciones de avances y de entrega de los productos de la evaluación.
- Dar a conocer los Sujetos Evaluados que tendrán a cargo algún ejercicio de evaluación.
- Dar a conocer al sujeto evaluado, los aspectos que integran el proceso de evaluación

Gobierno  
Cercano



## TIPOS DE EVALUACIÓN

Los tipos de Evaluación de Programas presupuestarios y sus objetivos, de conformidad a los LGEPPGEM, son:

- **Evaluación de Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los Programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados;
- **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa presupuestario lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa presupuestario;
- **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales;
- **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de gabinete y/o de campo;
- **Evaluación Estratégica del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un Programa presupuestario o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Gobierno  
Cercano

## CONSIDERACIONES GENERALES

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024, tiene el propósito de perfilar a la Administración Pública Municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia que se traduzcan en una gestión Gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación sustentado en indicadores.

Que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes, programas y la evaluación de su ejecución.

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Mejora Regulatoria (UIPPE) y el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

Los sujetos evaluados a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuenta con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendimiento de cuentas que demandan la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

Para las evaluaciones de programa presupuestario, los sujetos evaluados deberán elaborar, en coordinación con la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación de acuerdo a lo que se establece la disposición Decima Sexta de los Lineamientos Generales para la Evaluación, los alcances, metodología; perfil de equipo evaluador y productos esperados.

Cuando se trate de una evaluación de impacto, los evaluadores se basarán en los "Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto en Programas Presupuestarios Municipales", conforme a las características específicas de cada programa evaluado, será la UIPPE quien determinara su factibilidad y procedencia.

En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL.

El sujeto evaluado, deberán atender los hallazgos de la evaluación practicada mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que afirmarán conjuntamente con la UIPPE Y LA Contraloría Municipal.

El sujeto obligado a que se refiere a la disposición segunda de los lineamientos deberá suscribir el convenio y apegarse al modelo que dé a conocer la UIPPE municipal.

Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Así mismo atendiendo el numeral 3 del artículo tercero transitorio de los Lineamientos deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet Municipal, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas

existentes de los programas presupuestarios a que refiere la disposición Vigésima Quinta, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DECIMA SEXTA de los Lineamientos.

Los sujetos evaluados del municipio, serán responsables de la atención al programa anual de Evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

Para lo cual deberán informar en los primeros diez días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, el avance registrado de la evaluación la Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, en el ámbito de sus respectivas competencias atendiendo a la disposición DECIMA QUINTA de los Lineamientos.

En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se consideran dichas evaluaciones como no realizadas. Y se aplicaran las sanciones a que se refiere la disposición TRIGESIMA PRIMERA de los Lineamientos.

El Programa Anual de Evaluación 2024, de los Programas Presupuestarios del Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal entra en vigor a partir del 28 de Abril del 2024.

Gobierno  
Cercano



## PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUACIÓN

Para la integración del PAE 2024, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Mejora Regulatoria, en coordinación con la Tesorería Municipal, han determinado evaluar el ejercicio fiscal 2024, referente a:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024		
MUNICIPIO DE HUEHUETOCA		
SUJETO EVALUADO	PROGRAMA	TIPO DE EVALUACION
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER	02060805 - IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES PARA LA MUJER Y EL HOMBRE	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (ESPECÍFICA)

## RESULTADOS

Los resultados de la evaluación serán difundidos a través de la página WEB del H. Ayuntamiento de acuerdo con la normatividad aplicable. La UIPPE coordinara con las dependencias, el seguimiento a las recomendaciones que emanen como producto de la evaluación, con la finalidad de establecer los mecanismos y procedimientos que permitan la mejora continua en el ejercicio de los recursos.

**Seguimiento a los Aspectos Susceptibles a Mejora:** Una vez realizado el análisis y presentación de los resultados de la evaluación practicada a un Programa Presupuestario, los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que firmara conjuntamente con la UIPPE y Contraloría Municipal.

**Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación:** La UIPPE y la Contraloría Municipal en el ámbito de sus competencias, conforman el Sistema Integral de

Monitoreo y Evaluación, con el propósito de proveer a los ejecutores de los programas presupuestarios, información periódica sobre los avances de la evaluación. Los sujetos evaluados deberán presentar la carpeta de la evidencia que acredite la atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el convenio ya citado de la UIPPE y a la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento.

Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones establecidas en el Convenio ya citado en UIPPE y la Contraloría Interna, con la finalidad de que se verifique su cumplimiento

Se celebrará un acta de atención de los hallazgos y recomendaciones, y se enunciarán las acciones realizadas por atender cada uno; así como el impacto generado derivado de estas acciones.

**Difusión, Transparencia, Rendición de Cuentas:** Posterior a la entrega final de la evaluación, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

- I. PAE del Ejercicio Fiscal 2024
- II. Términos de referencia de PAE 2024
- III. Resultados de las Evaluaciones del PAE
- IV. Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales;
- V. Seguimiento a los Compromisos de Mejora

Gobierno  
Cercano



## CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

#	Actividad	Responsable	Culminación y/o publicación
1	PAE del Ejercicio Fiscal	UIPPE	30 de abril del 2024
2	Términos de referencia de PAE	UIPPE	31 de mayo del 2024
3	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, CONTRALORIA, TESORERIA Y EL SUJETO EVALUADO	30 de septiembre del 2024
4	Resultados de las Evaluaciones del PAE	UIPPE	15 de diciembre del 2024
5	Seguimiento a los Compromisos de Mejora	UIPPE, CONTRALORIA, TESORERIA Y EL SUJETO EVALUADO	15 de diciembre del 2024

Gobierno  
Cercano

## REFERENCIAS

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- III. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios
- IV. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- V. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios
- VI. Código Financiero del Estado de México y Municipios
- VII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

Gobierno  
Cercano

---

**C. Martín Reyna Vega.**

Presidente Municipal Por  
Ministerio De Ley De  
Huehuetoca.

---

**Lic. Adriana Fuerte  
Gutiérrez**

Directora de Desarrollo Social  
y Atención Integral de la  
Mujer.

---

**M. en H. P. Alma Delia  
Sánchez Mendoza.**

Tesorera Municipal.

---

**Lic. Erika Rodríguez Rivera.**

Contralora Interna Municipal.

---

**Lic. Valentin Alejandro Ortiz  
Cruz.**

Titular de la Unidad de  
Información, Planeación,  
Programación y Evaluación y  
Mejora Regulatoria.